



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 50453
(Consulta en internet 05031610020920148013401)
RODULFO ANTONIO MORALES LÓPEZ

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y SUJETOS INTERVINIENTES

Se deja constancia que en cumplimiento del Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020 y del auto de veinte (20) de octubre de 2020 del H. Magistrado *LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA*, durante el lapso comprendido entre **veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m. hasta el diecisiete (17) de marzo de la misma anualidad a las 5:00 p.m.**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentado por la defensa de **RODULFO ANTONIO MORALES LÓPEZ**, contra la sentencia del 14 de marzo de 2017 proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia, que revocó la emitida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi el 4 de agosto de 2016 y en su lugar, declaro penalmente responsable en calidad de autor a Morales López del delito de acceso carnal abusivo, dentro del mencionado término se allegó lo siguiente:

- Oficio 20211600008161 suscrito por el doctor CARLOS IBÁN MEJÍA ABELLO, Fiscal Décimo Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en diez (10) folios.
- Oficio No. PSDCP -No. 003 signado por el doctor JAIME MEJÍA OSMAN, Procurador Segundo Delegado para la Casación Penal, en siete (07) folios.
- Memorial suscrito por el doctor JOSÉ GLICERIO PASTRÁN PASTRÁN, Apoderado de **RODULFO ANTONIO MORALES LÓPEZ** - recurrente, en cuatro (04) folios.
- El apoderado de víctima no presentó memorial alguno.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado por la defensa de **RODULFO ANTONIO MORALES LÓPEZ**, y en cumplimiento al numeral 3.5 del precitado acto administrativo, se procederá a la publicación de los alegatos en la

MarcelaR
Revisó.Andrea Esteban

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1127
www.cortesuprema.gov.co



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el cual vence el veinticinco (25) de marzo dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Así mismo, se deja constancia que los alegatos recibidos y anteriormente relacionados, serán enviados a los correos electrónicos de las partes e intervinientes de la siguiente manera:

PARTE O INTERVINIENTE	NOMBRE	CORREO ELÉCTRONICO
Fiscalía 10 Delegada ante la Corte Suprema de Justicia	CARLOS IBAN MEJÍA ABELLO	coordelegada.corte@fiscalia.gov.co; o; carlosi.mejiafiscalia.gov.co ; oscar.ferreira@fiscalia.gov.co
Procuraduría 2 Delegada para la Casación Penal	JAIME GUTIÉRREZ MILLÁN	mbayona@procuraduria.gov.co ; mhenaor@procuraduria.gov.co ;
Apoderada del procesado (recurrente)	JOSE GLICERIO PASTRAN PASTRAN	jpastran@defensoria.edu.co
Apoderado de víctima (no recurrente)	LEÓN DARÍO ISAZA VILLEGAS	asesoriasyiyo@gmail.com

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno 2021.

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA SALA DE CASACIÓN PENAL